



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 1100140030-05-2020-00314 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y por ser procedente, se autoriza **EL RETIRO** de la demanda junto con sus anexos a la parte actora. (Art. 92 del C.G del Proceso)

Ordénese levantar las medidas cautelares ordenadas y practicadas en el presente asunto. **Oficiese.**

De conformidad con lo señalado en el inciso 1 de la norma en cita y teniendo en cuenta el informe secretarial que da cuenta de la práctica de las medidas cautelares, se condena al demandante al pago de perjuicios.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 59
Fijado hoy 11 de agosto de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Civil 005

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Código de verificación:

86a98fac4e0fad92fa1c169ee0d200ebd9bb786767eff435fdf507a5f41da931

Documento generado en 10/08/2021 09:46:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>